



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-49608400-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 30 de Julio de 2020

Referencia: REG - EX-2019-67067419- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-878-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 12, 19/21, 38/40, 46/48, y 51/53 de la CD-2019-67382748-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1160/20, 1161/20, 1162/20 y 1163/20** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.30 16:25:02 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.30 16:24:57 -03:00



ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 7 días del mes de mayo de 2018 se reúnen la **CAMARA DE LA INDUSTRIA NAVAL ARGENTINA** con domicilio en Lavalle 82, Planta Baja, Oficina "B", Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por la Lic. Silvia Martínez, y los Sres. Joaquín Alejandro Santos, y Franco Barreiro por una parte; y por la otra parte el **SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.A.O.N.S.I.N.R.A.)** –Personería Gremial n° 344-, con domicilio en Pasaje Juan de Dios Filiberto 914 de la CABA, representado en este acto por los Sres. Juan Antonio Speroni, Ramón Angel Gómez, Héctor Billordo, Víctor Báez, Adrian Hayden, Marcelo Cardozo, y Carlos Cajal, y manifiestan que han arribado al siguiendo acuerdo en el marco del **Convenio Colectivo de Trabajo n° 518/07**:

PRIMERA: Ambas partes hemos acordado a partir del 01/04/2018 para todas las categorías laborales de dicha norma convencional, un aumento del 3% sobre los salarios básicos percibidos en el mes de marzo de 2018, a efectos de cubrir la pérdida del poder adquisitivo de los salarios que se acordaron en las paritarias 2017.

SEGUNDA: Las partes solicitan al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION** proceda a la homologación del presente acuerdo.

En el lugar y fecha arriba indicados, en prueba de conformidad y ratificación se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, procediendo cada parte a retirar su correspondiente ejemplar, siendo el tercero para presentar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.


ING. JOAQUÍN SANTOS


JUAN A. SPERONI
SECRETARIO GENERAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.



ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 14 días del mes de mayo de 2018 se reúnen la **CAMARA DE LA INDUSTRIA NAVAL ARGENTINA** con domicilio en Lavalle 82, Planta Baja, Oficina "B", Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por la Lic. Silvia Martínez y los Sres. Joaquín Alejandro Santos y Franco Barreiro por una parte; y por la otra parte el **SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.A.O.N.S.I.N.R.A.)** –Personería Gremial n° 344-, con domicilio en Pasaje Juan de Dios Filiberto 914 de la CABA, representado en este acto por los Sres. Juan Antonio Speroni, Ramón Angel Gómez, Héctor Billordo, Víctor Báez, Adrian Hayden, Marcelo Cardozo, y Carlos Cajal, y manifiestan que han arribado al siguiendo acuerdo en el marco del **Convenio Colectivo de Trabajo n° 518/07**:

PRIMERA: Para las paritarias 2018 y sobre los salarios básicos percibidos en el mes de marzo de 2018, se acuerda un aumento del 10% a partir del 01/04/2018, y otro aumento no acumulativo del 5% a partir del 01/07/2018, quedando determinados los nuevos salarios básicos para todas las categorías laborales del Convenio Colectivo de Trabajo n° 518/07 a regir desde el 01/04/2018 y desde el 01/07/2018 conforme se detalla y fija en las Escalas Salariales que se adjuntan como ANEXO (de 2 fojas) y que integran la presente. --

SEGUNDA: Para el caso de que la inflación según el índice inflacionario del INDEC en el período que va desde 01/01/2018 al 31/12/2018 supere el 18,45%, ambas partes acordamos y nos comprometemos a reunirnos el 15/01/2019 a fin de convenir un nuevo incremento salarial que mantenga el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores.

TERCERA: Sin perjuicio del eventual nuevo incremento salarial que se pudiere convenir en base a lo expuesto en la cláusula segunda, el término del presente acuerdo paritario es de un (1) año, operando su vencimiento el 31/03/2019, período durante el cual las partes se comprometen a mantener armoniosas relaciones laborales dentro de un marco de equidad y paz social.

CUARTA:

Las partes convienen que los empleadores efectúen una contribución mensual para la Cámara de la Industria Naval argentina "CINA" equivalente al 0.2% de todas las remuneraciones que se abonen al personal comprendido en este pct., este o no afiliados a la CINA, en procura de alcanzar los fines que prevén sus Estatutos en un bien general para todo el sector y en toda la extensión de jurisdicción para la cual fue habilitada.

La presente clausula mantendrá su vigencia hasta tanto sea sustituida por otra, y las sumas resultantes serán depositadas por los empleadores con el pago de aportes y contribuciones de Ley a cuenta que la entidad individualice recibiendo posteriormente, dentro de los 30 días, el correspondiente recibo oficial emitido por la institución empresaria.

El presente aporte tendrá la vigencia del presente convenio colectivo de trabajo.

BILCORDO HECTA
SECRETARÍA HACIENDA

Silvia Martínez
CINA
PRESIDENTE

CD-2019-67382748-APN-DGDMT#MPYT

W6. Joaquín Santos

Página 19 de 80

4

b) Nuevo texto del inciso c) del Art. 27:

"Artículo 27 ...

c) Cobertura por acción social y esparcimiento:

Los trabajadores incluidos en la presente convención colectiva de trabajo en los términos del Art. 9 de la ley 14.250 aportarán al Sindicato Argentino de Obreros Navales y Servicios el 2% mensual sobre su remuneración mensual bruta a los fines de que el sindicato brinde coberturas por acción social y esparcimiento. Dentro de la cobertura de acción social se encuentra la cobertura por servicio de sepelio para el caso de fallecimiento del trabajador como de alguno de los integrantes de su grupo familiar directo. Los empleadores deberán retener dicho aporte de las remuneraciones de los trabajadores y depositarlas con el pago de los aportes y contribuciones de Ley y a la cuenta que entidad sindical individualice, del 1º al 15 de cada mes. El presente aporte tendrá la vigencia de este convenio colectivo de trabajo.

QUINTA: Las partes solicitan al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION proceda a la homologación del presente acuerdo conjuntamente con las Escalas Salariales que se adjuntan como ANEXO (de 2 fojas).

En el lugar y fecha arriba indicados, en prueba de conformidad y ratificación se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, procediendo cada parte a retirar su correspondiente ejemplar, siendo el tercero para presentar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

BILLO...
SEC. HACIENDA
A.N.S.I.N.R.A.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SILVIA MARIN
CINA
PRESIDENTE
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ING. JORJAN SANDOZ



**SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y
SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

CCT 518/07 CINA

Escala Salarial 2018

CATEGORIA	ABRIL	JULIO
Oficial Especializado	\$ 119,83	\$ 125,20
Oficial	\$ 112,77	\$ 117,77
Práctico de Varadero	\$ 112,83	\$ 117,82
Medio Oficial	\$ 105,42	\$ 110,08
Raschin Efectivo	\$ 107,02	\$ 111,76
Ayudante	\$ 102,11	\$ 106,62
Raschin (tornero, pintor con soplete en plancha,	\$ 112,77	\$ 107,77
Maquinista, piqueteador y arenador)		
Raschin (Pintor con rodillo en planca,	\$ 107,02	\$ 111,76
palos o todo tipo de trabajo en altura)		
raschin comun (limpieza de Coferdam doble	\$ 102,11	\$ 106,62
fondo, centina, bodega, pique, etc.		
Aprendiz	\$ 95,58	\$ 99,80


 LUIS LORDO
 SEC. DE HACIENDA
 S.A.O.N.S.I.N.A.

PARALELO 40° (SUR)

CATEGORIA	ABRIL	JULIO
Oficial Especializado	\$ 159,62	\$ 166,69
Oficial	\$ 145,63	\$ 152,08
Práctico de Varadero	\$ 145,63	\$ 152,08
Medio Oficial	\$ 136,40	\$ 142,44
Raschin Efectivo	136,40	\$ 142,44
Ayudante	\$ 131,77	\$ 137,60
Raschin (tornero, pintor con soplete en plancha,	\$ 145,63	\$ 152,08
Maquinista, piqueteador y arenador)		
Raschin (Pintor con rodillo en planca,	\$ 136,40	\$ 142,44
palos o todo tipo de trabajo en altura)		
raschin comun (limpieza de Coferdam doble	\$ 131,77	\$ 137,60
fondo, centina, bodega, pique, etc.		
Aprendiz	\$ 129,33	\$ 135,05






 ING. JOAQUÍN SANOS


 SILVIA ANTONELLI
 CINA
 PRESIDENTE



[Handwritten signature]
30

Expediente N° 1791548/18

En la ciudad de Buenos Aires a los 26 días del mes de octubre de 2018 siendo las 10:00 horas comparecen en el **MINISTERIO PRODUCCION Y TRABAJO, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante mí, Dr. Jaime COLOMBRES GARMENDIA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación del **SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIO DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SAONSINRA)**, el Sr. Juan Antonio SPERONI, el Sr. Hector BILLORDO, por una parte, y por la otra, en representación de la empresa **CAMARA DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA ARGENTINA**, comparecen Silvia MARTINEZ en su carácter de Presidente.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, y cedida la palabra a la representación empresaria manifiesta que: viene en este acto a nominar a los siguientes miembros negociadores para que se constituya la Comisión Negociadora: Silvia MARTINEZ DNI 13.336.151 y Joaquin SANTOS DNI 27.681.027.

y cedida la palabra a ambas representaciones manifiestan que: vienen en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo arribado en forma directa que luce en el IF-2018-49714097-APN-DGDMT#MPYT del EX2018-49675232-DGDMT#MPYT. Asimismo las partes manifiestan que respecto del acuerdo de fecha 14 de mayo de 2018 readecuan la fecha de reunión de la cláusula de revisión que originalmente iba a realizarse el día 15/01/2019 siendo la misma para el 07/03/2019.

Es por ello que las partes pactan un aumento del 6% no acumulativo pagadero en el mes de enero de 2019, se acompaña planilla salarial que se ratifica en este acto. Dicho acuerdo se realiza dentro del marco normativo del CCT N° 518/07. Por último, ambas partes solicitan a esta Autoridad la homologación del mentado acuerdo.

En este estado, el funcionario actuante remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal a fin de que emita opinión al respecto.

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 11:00 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.

PARTE SINDICAL
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SECRETARIA DE CONCILIACION
DPTO. DE RELACIONES LABORALES
N° 1

[Handwritten signature]
PARTE EMPRESARIA
CD-2019-67382748-APN-DGDMT#MPYT
PRESIDENTE

**SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y
SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

CCT 518/07 CINA

Escala Salarial 2018

CATEGORIA	MARZO	ABRIL	JULIO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO 2019
Oficial Especializado	\$ 106,10	\$ 119,83	\$ 125,20	\$ 129,44	\$ 133,69	\$ 140,05
Oficial	\$ 99,80	\$ 112,77	\$ 117,77	\$ 121,76	\$ 125,75	\$ 131,74
Práctico de Varadero	\$ 99,85	\$ 112,83	\$ 117,82	\$ 121,81	\$ 125,81	\$ 131,80
Medio Oficial	\$ 93,29	\$ 105,42	\$ 110,08	\$ 113,81	\$ 117,54	\$ 123,14
Raschin Efectivo	\$ 94,71	\$ 107,02	\$ 111,76	\$ 115,55	\$ 119,34	\$ 125,02
Ayudante	\$ 90,36	\$ 102,11	\$ 106,62	\$ 110,23	\$ 113,85	\$ 119,27
Raschin (tornero, pintor con soplete en plancha)	\$ 99,80	\$ 112,77	\$ 117,77	\$ 121,76	\$ 125,75	\$ 131,74
Maquinista, piqueteador y arenador)						
Raschin (Pintor con rodillo en planca, palos o todo tipo de trabajo en altura)	\$ 94,71	\$ 107,02	\$ 111,76	\$ 115,55	\$ 119,34	\$ 125,02
raschin comun (limpieza de Coferdam doble fondo, centina, bodega, pique, etc.	\$ 90,36	\$ 102,11	\$ 106,62	\$ 110,23	\$ 113,85	\$ 119,27
Aprendiz	\$ 84,58	\$ 95,58	\$ 99,80	\$ 103,18	\$ 106,57	\$ 111,64

[Handwritten Signature]
BULLORDO INECTOR
SEC. DE HACIENDA
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

[Handwritten Signature]
JAIPE CESAR COLOMBRES GARMENDIA
Secretario de Conciliación
Depto. Fr. Nº 1 - S.N.P.
D.N. - M.T. V.S.S.

CINA
[Handwritten Signature]
lic Silvia MARINETS
PRESIDENTE



CD-2019-67382748-APN-DGD-MT-IMPYT

**SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y
SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

CCT 518/07 CINA

Escala Salarial 2018

PARALELO 40° (SUR)

CATEGORIA	MARZO	ABRIL	JULIO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO 2019
Oficial Especializado	\$ 141,26	\$ 159,62	\$ 166,69	\$ 172,34	\$ 177,99	\$ 186,47
Oficial	\$ 128,88	\$ 145,63	\$ 152,08	\$ 157,24	\$ 162,39	\$ 170,12
Práctico de Varadero	\$ 128,88	\$ 145,63	\$ 152,08	\$ 157,24	\$ 162,39	\$ 170,12
Medio Oficial	\$ 120,71	\$ 136,40	\$ 142,44	\$ 147,27	\$ 152,10	\$ 159,34
Raschin Efectivo	\$ 120,71	136,,40	\$ 142,44	\$ 147,27	\$ 152,10	\$ 159,34
Ayudante	\$ 116,61	\$ 131,77	\$ 137,60	\$ 142,26	\$ 146,93	\$ 153,93
Raschin (tornero, pintor con soplete en plancha)	\$ 128,88	\$ 145,63	\$ 152,08	\$ 157,24	\$ 162,39	\$ 170,12
Maquinista, piqueteador y arenador)						\$ -
Raschin (Pintor con rodillo en planca, palos o todo tipo de trabajo en altura)	\$ 120,71	\$ 136,40	\$ 142,44	\$ 147,27	\$ 152,10	\$ 159,34
raschin comun (limpieza de Coferdam doble fondo, centina, bodega, pique, etc.	\$ 116,61	\$ 131,77	\$ 137,60	\$ 142,26	\$ 146,93	\$ 153,93
Aprendiz	\$ 114,25	\$ 129,33	\$ 135,05	\$ 139,62	\$ 144,19	\$ 151,05

**BILLORDO HECTOR
SEC. DE HACIENDA
S.A.O.N.S.I.N.R.A.**

**JAI ME CASPAR TO. CASERES FORMENEA
Secretario de Conciliación
Legis. F.L.N. - L.A.N.C.
D. de F. - M.T.E. y S.S.**

**CINA
he SILVIA MAGNATE
PRESIDENTE**



CD-2019-67382748-AR-DGDMT#MPT

ACTA ACUERDO

REF. EXPTE. 1791548/2018

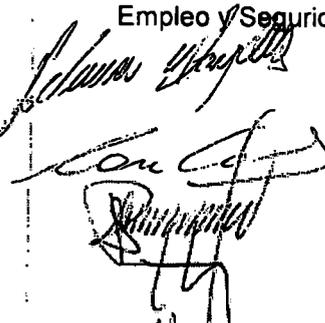
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 13 días del mes de Septiembre de 2018 se reúnen la **CAMARA DE LA INDUSTRIA NAVAL ARGENTINA** con domicilio en Lavalle 82, Planta Baja, Oficina "B", Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por Joaquín Alejandro Santos por una parte; y por la otra parte el **SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.A.O.N.S.I.N.R.A.)** –Personería Gremial nº 344-, con domicilio en Pasaje Juan de Dios Filiberto 914 de la CABA, representado en este acto por los Sres. Juan Antonio Speroni, Héctor Billordo, Adrian Hayden, y Marcelo Cardozo, y manifiestan que han arribado al siguiendo acuerdo en el marco del **Convenio Colectivo de Trabajo nº 518/07** y para estas Paritarias 2018:

PRIMERA: A fin de readecuar el Acta Acuerdo suscripta con fecha 14/05/2018 en el marco de estas paritarias 2018, ambas partes convenimos adelantar la cláusula de revisión y por lo cual sobre los salarios básicos percibidos en el mes de marzo de 2018, se acuerda un aumento del 4 % a partir del 01/10/2018, y otro aumento del 4 % a partir del 01/11/2018, quedando determinados los nuevos salarios básicos para todas las categorías laborales del Convenio Colectivo de Trabajo nº 518/07 a regir desde dichas fechas conforme se detalla y fija en las Escalas Salariales que se adjuntan como ANEXO (de 2 fojas) y que integran la presente.

SEGUNDA: Ante el proceso inflacionario que se viene desarrollando y su evolución en ascenso, ambas partes acordamos y nos comprometemos a mantener reuniones en forma directa con el objetivo de analizar los indicadores económicos y de ese modo convenir nuevos incrementos salariales que mantenga el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores.

TERCERA: Las partes solicitan al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION proceda a la homologación del presente acuerdo conjuntamente con las Escalas Salariales que se adjuntan como ANEXO (de 2 fojas).

En el lugar y fecha arriba indicados, en prueba de conformidad y ratificación se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, procediendo cada parte a retirar su correspondiente ejemplar, siendo el tercero para presentar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.


BILLORDO HECTOR
SEC. DE HACIENDA
S.A.O.N.S.I.N.R.A

J. S. I.
IF-2018-49714097-APN-DGDMT#MPYT

Página 7 de 10

CD-2019-67382748-APN-DGDMT#MPYT



IF-2018-49714097-APN-DGDMT#MPYT

Página 8 de 10

CD-2019-67382748-APN-DGDMT#MPYT

Página 39 de 80

SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y
SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



CCT 518/07 CINA

Escala Salarial 2018

CATEGORIA	MARZO	ABRIL	JULIO	OCTUBRE	NOVIEMBRE
Oficial Especializado	\$ 106,10	\$ 119,83	\$ 125,20	\$ 129,44	\$ 133,69
Oficial	\$ 99,80	\$ 112,77	\$ 117,77	\$ 121,76	\$ 125,75
Práctico de Varadero	\$ 99,85	\$ 112,83	\$ 117,82	\$ 121,81	\$ 125,81
Medio Oficial	\$ 93,29	\$ 105,42	\$ 110,08	\$ 113,81	\$ 117,54
Raschin Efectivo	\$ 94,71	\$ 107,02	\$ 111,76	\$ 115,55	\$ 119,34
Ayudante	\$ 90,36	\$ 102,11	\$ 106,62	\$ 110,23	\$ 113,85
Raschin (tornero, pintor con soplete en plancha)	\$ 99,80	\$ 112,77	\$ 117,77	\$ 121,76	\$ 125,75
Maquinista, piqueteador y arenador					
Raschin (Pintor con rodillo en plancha, palos o todo tipo de trabajo en altura)	\$ 94,71	\$ 107,02	\$ 111,76	\$ 115,55	\$ 119,34
raschin comun (limpieza de Coferdam doble fondo, centina, bodega, pique, etc.	\$ 90,36	\$ 102,11	\$ 106,62	\$ 110,23	\$ 113,85
Aprendiz	\$ 84,58	\$ 95,58	\$ 99,80	\$ 103,18	\$ 106,57

PARALELO 40° (SUR)

CATEGORIA	MARZO	ABRIL	JULIO	OCTUBRE	NOVIEMBRE
Oficial Especializado	\$ 141,26	\$ 159,62	\$ 166,69	\$ 172,34	\$ 177,99
Oficial	\$ 128,88	\$ 145,63	\$ 152,08	\$ 157,24	\$ 162,39
Práctico de Varadero	\$ 128,88	\$ 145,63	\$ 152,08	\$ 157,24	\$ 162,39
Medio Oficial	\$ 120,71	\$ 136,40	\$ 142,44	\$ 147,27	\$ 152,10
Raschin Efectivo	\$ 120,71	\$ 136,40	\$ 142,44	\$ 147,27	\$ 152,10
Ayudante	\$ 116,61	\$ 131,77	\$ 137,60	\$ 142,26	\$ 146,93
Raschin (tornero, pintor con soplete en plancha)	\$ 128,88	\$ 145,63	\$ 152,08	\$ 157,24	\$ 162,39
Maquinista, piqueteador y arenador					
Raschin (Pintor con rodillo en plancha, palos o todo tipo de trabajo en altura)	\$ 120,71	\$ 136,40	\$ 142,44	\$ 147,27	\$ 152,10
raschin comun (limpieza de Coferdam doble fondo, centina, bodega, pique, etc.	\$ 116,61	\$ 131,77	\$ 137,60	\$ 142,26	\$ 146,93
Aprendiz	\$ 114,25	\$ 129,33	\$ 135,05	\$ 139,62	\$ 144,19

[Handwritten signature]
Luis M. Martinez

[Handwritten signature]
SILVIA MARTINEZ
PRESIDENTA
CAMARA INDUSTRIAL NAVAL ARGENTINA

[Handwritten signature]
ING. JAVIER SARAS

RAMON A. GOMEZ
SECR. de ORG. y
ASUNTOS GREMIALES
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

BILORDO
SEC. DE AGENCIA
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

IF-2018-49714097-APN-DGDMT#MPYT

Página 9 de 10

ACTA ACUERDO

REF. EXPTE. 1791548/2018



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 12 de diciembre de 2018 se reúnen la **CAMARA DE LA INDUSTRIA NAVAL ARGENTINA** con domicilio en Lavalle 82, Planta Baja, Oficina "B", Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por Silvia Martínez y Joaquín Alejandro Santos por una parte; y por la otra parte el **SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.A.O.N.S.I.N.R.A.)** -Personería Gremial nº 344-, con domicilio en Pasaje Juan de Dios Filiberto 914 de la CABA, representado en este acto por los Sres. Juan Antonio Speroni DNI. 13.863.352, Héctor Billordo DNI. 10.844.104, Ramon Gomez DNI. 12.604.906, y manifiestan que han arribado al siguiendo acuerdo en el marco del **Convenio Colectivo de Trabajo nº 518/07** y para estas Paritarias 2018:

PRIMERA: A fin de readecuar los acuerdos suscriptos con fecha 14/05/2018, 13/09/2018 y 26/10/2018 en el marco de estas negociaciones salariales 2018, ambas partes convenimos adelantar la cláusula de revisión y por lo cual sobre los salarios básicos percibidos en el mes de marzo de 2018, se acuerda un aumento del 4,0 % a partir del 01/02/2019, y otro aumento no acumulativo del 3,5 % a partir del 01/03/2019, quedando determinados los nuevos salarios básicos para todas las categorías laborales del Convenio Colectivo de Trabajo nº 518/07 a regir desde las fechas acordadas conforme se detalla y fija en las Escalas Salariales que se adjuntan como ANEXO. (de 2 fojas) y que integran la presente.---

SEGUNDA: Ambas partes también acordamos y dejamos asentado que los aumentos convenidos en fechas 13/09/2018, 26/10/2018 y el consignado en la cláusula primera del presente, absorben en su totalidad -y adquiriendo carácter remunerativo- la asignación dispuesta por el Art. 1 del Decreto 1043/2018 de conformidad con lo reglado por el Art. 4 del mencionado decreto.-----

TERCERA: Habiendo considerado el Decreto 1043/2018, el promedio mensual inflacionario del 2018 y previendo que dicho promedio se mantendrá en los próximos meses, las partes acuerdan por todo concepto lo enunciado en el Cláusula Primero y Segunda, y se comprometen a reunirse en el mes de abril 2019 para analizar los incrementos para paritarias 2019, quedando cerradas con el presente acuerdo las paritarias 2018 hasta el 1° de Abril del 2019, independiente de lo que ocurra en materia inflacionaria en los primeros 3 meses del 2019.

CUARTA: Las partes solicitan al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION proceda a la homologación del presente acuerdo conjuntamente con las Escalas Salariales que se adjuntan como ANEXO (de 2 fojas).-----

En el lugar y fecha arriba indicados, en prueba de conformidad y ratificación se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, procediendo cada parte a retirar su correspondiente ejemplar, siendo el tercero para presentar ante el Ministerio de Trabajo,

RAMON A. GOMEZ
SECR. de ORG. Y
ASUNTOS GREMIALES
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

BILLORDO HECTOR
SEC. DE HACIENDA
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

Mo. JOAQUIN SANTOS
VICEPRESIDENTE CINTA

JUAN A. SPERONI
SECRETARIO GENERAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

IF-2018-66197230-APN-DGDMT#MPYT
SILVIA MARTINEZ
PRESIDENTA
CAMARA INDUSTRIA NAVAL ARGENTINA

SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y
SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CCT 518/07 CINA

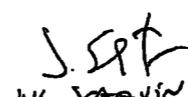
Escala Salarial 2018

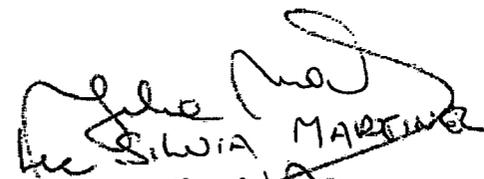
CATEGORIA	MARZO	ABRIL	JULIO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO 2019	FEBRERO 2019	MARZO 2019
Oficial Especializado	\$ 106,10	\$ 119,83	\$ 125,20	\$ 129,44	\$ 133,69	\$ 140,05	\$ 144,30	\$ 148,54
Oficial	\$ 99,80	\$ 112,77	\$ 117,77	\$ 121,76	\$ 125,75	\$ 131,74	\$ 135,73	\$ 139,72
Práctico de Varadero	\$ 99,85	\$ 112,83	\$ 117,82	\$ 121,81	\$ 125,81	\$ 131,80	\$ 135,80	\$ 139,79
Medio Oficial	\$ 93,29	\$ 105,42	\$ 110,08	\$ 113,81	\$ 117,54	\$ 123,14	\$ 126,87	\$ 130,61
Raschin Efectivo	\$ 94,71	\$ 107,02	\$ 111,76	\$ 115,55	\$ 119,34	\$ 125,02	\$ 128,81	\$ 132,59
Ayudante	\$ 90,36	\$ 102,11	\$ 106,62	\$ 110,23	\$ 113,85	\$ 119,27	\$ 122,89	\$ 126,50
Raschin (tornero, pintor con soplete en plancha, Maquinista, piqueteador y arenador)	\$ 99,80	\$ 112,77	\$ 117,77	\$ 121,76	\$ 125,75	\$ 131,74	\$ 135,73	\$ 139,72
Raschin (Pintor con rodillo en planca, palos o todo tipo de trabajo en altura)	\$ 94,71	\$ 107,02	\$ 111,76	\$ 115,55	\$ 119,34	\$ 125,02	\$ 128,81	\$ 132,59
raschin comun (limpieza de Coferdam doble fondo, centina, bodega, pique, etc.)	\$ 90,36	\$ 102,11	\$ 106,62	\$ 110,23	\$ 113,85	\$ 119,27	\$ 122,89	\$ 126,50
Aprendiz	\$ 84,58	\$ 95,58	\$ 99,80	\$ 103,18	\$ 106,57	\$ 111,64	\$ 115,03	\$ 118,41


BILLORDO HECTOR
SEC. DE HACIENDA
S.A.O.N.S.I.N.R.A.


RAMON A. GOMEZ
SECR. de ORG. y
ASUNTOS GREMIALES
S.A.O.N.S.I.N.R.A.


JUAN A. SPERONI
SECRETARIO GENERAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.


J. SPT
VIC. J. SPT
VIC. PRESIDENTE CINA


SILVIA MARTINEZ
PRESIDENTA
CAMARA INDUSTRIAL NAVAL ARGENTINA
IF-2018-66197230-APN-DGDMT#MPYT

Página 7 de 10
CD-2019-67382748-APN-DGDMT#MPYT

SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y
SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CCT 518/07 CINA

Escala Salarial 2018

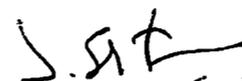
PARALELO 40° (SUR)

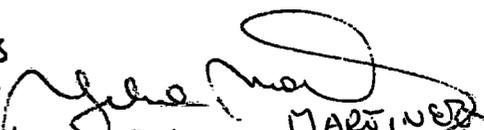
CATEGORIA	MARZO	ABRIL	JULIO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO 2019	FEBRERO 2019	MARZO 2019
Oficial Especializado	\$ 141,26	\$ 159,62	\$ 166,69	\$ 172,34	\$ 177,99	\$ 186,47	\$ 192,11	\$ 197,76
Oficial	\$ 128,88	\$ 145,63	\$ 152,08	\$ 157,24	\$ 162,39	\$ 170,12	\$ 175,28	\$ 180,43
Práctico de Varadero	\$ 128,88	\$ 145,63	\$ 152,08	\$ 157,24	\$ 162,39	\$ 170,12	\$ 175,28	\$ 180,43
Medio Oficial	\$ 120,71	\$ 136,40	\$ 142,44	\$ 147,27	\$ 152,10	\$ 159,34	\$ 164,17	\$ 168,99
Raschin Efectivo	\$ 120,71	\$ 136,40	\$ 142,44	\$ 147,27	\$ 152,10	\$ 159,34	\$ 164,17	\$ 168,99
Ayudante	\$ 116,61	\$ 131,77	\$ 137,60	\$ 142,26	\$ 146,93	\$ 153,93	\$ 158,59	\$ 163,25
Raschin (tornero, pintor con soplete en plancha, Maquinista, piqueteador y arenador)	\$ 128,88	\$ 145,63	\$ 152,08	\$ 157,24	\$ 162,39	\$ 170,12	\$ 175,28	\$ 180,43
Raschin (Pintor con rodillo en plancha, palos o todo tipo de trabajo en altura)	\$ 120,71	\$ 136,40	\$ 142,44	\$ 147,27	\$ 152,10	\$ 159,34	\$ 164,17	\$ 168,99
raschin comun (limpieza de Coferdam doble fondo, centina, bodega, pique, etc.)	\$ 116,61	\$ 131,77	\$ 137,60	\$ 142,26	\$ 146,93	\$ 153,93	\$ 158,59	\$ 163,25
Aprendiz	\$ 114,25	\$ 129,33	\$ 135,05	\$ 139,62	\$ 144,19	\$ 151,05	\$ 155,38	\$ 159,95


BILLORDO HECTOR
SEC. DE HACIENDA
S.A.O.N.S.I.N.R.A.


RAMÓN A. GOMEZ
SECR. de ORG. y
ASUNTOS GREMIALES
S.A.O.N.S.I.N.R.A.


SPERONI
SECRETARIO GENERAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.


ING. JOAQUIN SANTOS
VICERESIDENTE CINA.


SILVIA MARTINEZ
PRESIDENTA
CAMARA INDUSTRIAL NAVAL ARGENTINA

IF-2018-66197230-APN-DGDMT#MPYT

Página 9 de 10
CD-2019-67382748-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 878-20 ACU 1160-1161-1162-1163-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.